

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Hon. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín, que correspondan al día en que se publica, deberán en el día de su publicación, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines en colecciones ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta cuartos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro postal, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio gubernamental al servicio nacional que (sin perjuicio de los mismos) lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7 de Julio)

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Sr. Inspector de Vigilancia de esta capital, con fecha 3 del corriente, me comunicó lo que sigue:

Las obras de la medianera del día de la fecha, se presentó en esta Inspección D. Mariano Sánchez Luis, natural de Salamanca, y vecino de Soto-Puerto, ex el Concejo de Capangos de O. la (Ovieda), manifestando que hace días se le fogó su esposa Josefa González Blanco del domicilio conyugal, sospechándose se encuentra en esta provincia; tiene las señas siguientes: de 56 años, delgada, algo chata, pelo canoso y muy descolorido. Rogando su publicación en el Boletín Oficial para que, caso de ser hallada, la pongan á disposición del denunciante.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos expresados. Encargando á la Guardia civil y demás autoridades gestionen la busca y captura de la citada Josefa.

León 4 de Julio de 1903.

El Gobernador.
Esteban Angresola

MINAS

Rectificaciones

Se hace saber que con fecha 26 de Junio último ha presentado D. Dimas Atienza, representante de don Juan José Díaz Labiada, vecino de Gijón, la siguiente aclaración al registro de hulla llamado Felipa 1.ª, expediente núm. 3.266, publicado en el Boletín Oficial del 8 de Junio: El paraje donde se halla situado el registro es «Fuente del Rey», y está radica en los Ayuntamientos de Boñar y Vegaquemada, sujetándose en los demás extremos de la designación á la publicación del mencionado Boletín.

Lo que se anuncia de orden del Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo que dispone el art. 15 del Reglamento de 17 de Abril de 1902.—León 4 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

Se hace saber que con fecha 26 de Junio último ha presentado D. Dimas Atienza, representante de don Juan José Díaz Labiada, vecino de Gijón, la siguiente rectificación al registro de hulla llamado Felipa 2.ª, expediente núm. 3.267, publicado en el Boletín Oficial del 10 de Junio: Se tomará por punto de partida el mismo mencionado, ó sea el centro de la pared de la casa al S. de los herederos de Felipa Martínez, y desde él se medirán 300 metros al Este, colocando la 1.ª estaca, á 900

de ésta al S. la 2.ª, á 1.200 de ésta al Oeste la 3.ª, á 900 de ésta al N. la 4.ª, y con 900 metros al E. se volverá al punto de partida, sujetándose en los demás extremos de la designación á la publicación del mencionado Boletín.

Lo que se anuncia de orden del Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo que dispone el art. 15 del Reglamento de 17 de Abril de 1902.—León 4 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Camilo Pereira Freijunedo, vecino de Estrada (Pontevedra), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 1.º de mes de Julio, á las once, una solicitud de registro pidiendo 53 pertenencias para la mina de oro llamada Parcentis, sita en término del pueblo de San Jorge de Pereda, Ayuntamiento de Candín, sitio nombrado Los Sigüeros y puente de Candín, y linda al N. terrenos llamados de las Vegas; al S., río que baja de La Magistrena de Ancoras, llamado de Can fia, camino público y Las Trabuqueiras; E., con río, los prados de la fuente y Trabuqueiras, y O., terrenos particulares de Candín. Hace la designación de las citadas 53 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina E. del molino de D. Antonio Abella, situado en la margen izquierda del ya expresado río y próximo al puente de Candín; de él se medirán 100 metros al S., colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 200 metros la 2.ª, de ésta al N. 100 metros la 3.ª, de ésta al E. 200 metros la

4.ª, de ésta al N. 200 metros la 5.ª, de ésta al E. 200 metros la 6.ª, de ésta al N. 100 metros la 7.ª, de ésta al E. 100 metros la 8.ª, de ésta al N. 300 metros la 9.ª, de ésta al E. 100 metros la 10, de ésta al N. 200 metros la 11, de ésta al E. 100 metros la 12, de ésta al N. 200 metros la 13, de ésta al E. 100 metros la 14, de ésta al N. 200 metros la 15, de ésta al S. 100 metros la 16, de ésta al N. 200 metros la 17, de ésta al O. 200 metros la 18, de ésta al S. 100 metros la 19, de ésta al O. 100 metros la 20, de ésta al S. 200 metros la 21, de ésta al O. 200 metros la 22, de ésta al S. 200 metros la 23, de ésta al O. 100 metros la 24, de ésta al S. 300 metros la 25, de ésta al O. 100 metros la 26, de ésta al S. 100 metros la 27, de ésta al O. 200 metros la 28, de ésta al S. 100 metros la 29, de ésta al O. 100 metros la 30, de ésta al S. 200 metros la 31, de ésta al O. 100 metros la 32, de ésta al S. 300 metros, llegando á la 1.ª estaca, quedando corrido el perimetro de las 53 pertenencias solicitadas. Todas estas dimensiones ó distancias se refieren al N. magnético.

Y habiendo hecho constar esta intercedida que tiene realizado el depósito prevenido por la ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento.

El expediente tiene el n.º 3 274. León 2 de Julio de 1903.—E. Cantalapiedra.

do Marcellino Martínez, cuyo segundo apellido y domicilio son desconocidos, de 30 á 32 años de edad, delgado de cara, rasurado, un poco hoyoso de virtudes, estatura regular, pelo castaño; vista buena negra, y en ocasiones gorra de visera, chaqueta de lanilla oscura, pantalón de pana entrecolor, chaleco de igual clase, camisa de franela, y calza botas de color amarillento: es licenciado de presidio y natural de la provincia de León, ignorándose el pueblo, así como sus demás circunstancias personales y actual paradero; cuyo sujeto se hallaba trabajando en las obras del ferrocarril en construcción de Utrillas á Zaragoza, é hirió de un tiro en el pecho á su compañero de faena Manuel Fresnoed Fuentes, vecino de Ostrillos (Teruel), en la tarde de las Armuelas, término municipal de Lecera, el día 7 de Junio último, sobre las quince, para que dentro del término de diez días, que al efecto se le señaló, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria y á la práctica de las demás diligencias necesarias en la causa que contra el mismo se instruye por los delitos de disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca y captura del precitado Martínez, y caso de que se realice esta última, lo conduzcan con las debidas seguridades á las cárceles de este partido y á mi disposición, por estar decretada su prisión provisional.

Dada en Belchite á 1.º de Julio de 1808.—Antonio Bergali.—P. M. de S. S. Ledo: Jorge García.

Don Ricardo Pallarés, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de León, á diecinueve de Junio de mil novecientos tres; el Sr. D. Ricardo Pallarés, Juez municipal de la misma: vistó el precedido juicio verbal, celebrado á instancia de D. Felipe

Martínez Llamazares, con poder de los Sres. González y Roldán, de esta vecindad, contra D. Fernando Sampil, vecino de Cabañas-Raras, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, con costas, por ante mí el Secretario dije:

Fallo que declarando confeso á D. Fernando Sampil, debe de condenarle y condeno al pago de las doscientas cincuenta pesetas por que lo ha demandado D. Felipe Martínez, en la representación que ostenta, imponiendo las costas al demandado, por la rebeldía en que se ha constituido. Así definitivamente juzgado lo pronunció, mandó y firmó el expresado Sr. Juez, de que certifico.—Ricardo Pallarés.—Ante mí, Enrique Zotas.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado, firmo la presente en León á veintidós de Junio de mil novecientos tres.—Ricardo Pallarés.—Ante mí, Enrique Zotas.

Don Ubaldo Díaz Crespo, Juez municipal suplente de esta villa, y en funciones de accidental de primera instancia de este partido, por incompatibilidad del municipal propietario.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía que el Procurador D. Luis López Reguera promovió por D. Antonio Abella Fernández, vecino de Candio, contra Rosendó González Fernández, que lo es de Lumeras, reclamando cuatro mil seiscientos veint una pesetas diez y seis céntimos, de capital é intereses, con más los que se devenguen hasta el completo pago y costas, se acordó, para hacer pago de dicha suma, proceder á la venta en pública y primera subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de Julio próximo, á las diez, de los bienes que á continuación se expresan con su tasación, radicados en término de Lumeras; conviniendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valuación: que para tomar parte en la subasta consignarán previamente los licitadores en la mesa de aquél el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y que no se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles

que se venden, embargados el Rosendo.

Ptas.

1.º Una casa, de planta baja, construida de piedra, cubierta de paja, señalada con el número siete, en la calle de la Calleja del pueblo de Lumeras: limitando por derecha ó Norte, con la calle expresada; izquierda ó Sur, huerto de José López; espalda ó Oeste, más casa de Rafael Abella, y frontera ó Este, con la calle dicha: ocupa la superficie de noventa centiáreas; su deslindado setecenta pesetas. 270

2.º Otra casa, construida de piedra, cubierta de paja, sin número, sita en la misma calle: limitando á la derecha ó Este, con camino; izquierda ó Oeste, más casa de Domingo Fernández; espalda ó Norte, más casa de Pedro Abella, y frontera ó Sur, con la expresada calle: ocupa la superficie de quince centiáreas; en cuarenta y cinco pesetas. 45

3.º Otra casa, también construida de piedra, cubierta de lousa, con planta baja y piso alto, sin número, y sita en la misma calle de la Calleja: limitando á la derecha ó Norte, con huerto de Pedro Abella; izquierda ó Sur, con casa de Bartolomé García; espalda ó Oeste, con huerto del mismo Pedro Abella, y frontera ó Este, con la expresada calle: ocupa la superficie de cuarenta y ocho centiáreas, de cuya superficie es dueño el Rosendó González en el piso alto, y solo de la mitad en la planta baja; en doscientos dieciséis pesetas. 216

4.º Un prado, en el sitio que llaman Foso: limitando al Este, con más prado de Manuel García; Sur, de Domingo García; Oeste, de Bartolomé García, y Norte, Eduardo Abella: ocupa la superficie de una área y sesenta y dos centiáreas; en catorce pesetas. 14

5.º Otro prado, al mismo sitio, titulado la Raña: limitando al Este, más de Manuel García García; Sur, de Jorge González; Oeste, de Segundo Abella, y Norte, de Ignacio Fernández: ocupa la superficie de una área

y ochenta centiáreas; en dieciocho pesetas. 18

6.º Otro prado, al sitio del río: limitando al Este, con más de Ignacio Fernández; Sur, con el camino; Oeste, más prado de Matías López, y Norte, terreno inculto: ocupa la superficie de una área y noventa y tres centiáreas; en diecinueve pesetas. 19

7.º Otro prado, al sitio de la Forjegada: limitando al Este, con más de Eugenio López; Sur, con camino; Oeste, otro camino Peón, y Norte, con prado de los herederos de Juan Fernández: ocupa la superficie de cuatro áreas y tres centiáreas; en cuarenta y una pesetas. 41

8.º Otro prado, al sitio de Pontigolongo: limita al Este, con más prado de Manuel Abella; Sur, de Frutos López; Oeste, de Miguel González, y Norte, con camino: ocupa la superficie de trece áreas y doce centiáreas; en ciento treinta y cinco pesetas. 135

9.º Otro prado, al mismo sitio: limita al Este, con más de Sebastián Fernández; Sur, de José García; Oeste, de Jacobo Saigado, y Norte, con arroyo: ocupa la superficie de cuatro áreas y dieciséis centiáreas; en cuarenta y una pesetas. 41

10.º Otro prado, al sitio de Pontigolongo de Arriba: limita al Este, con más de Roque García; Sur, de Manuel García; Oeste, más de los herederos de Juan García, y Norte, más del expresado Roque García: ocupa la superficie de un área y ochenta y dos centiáreas; en dieciocho pesetas. 18

11.º Otro prado, al sitio de la Noira, con varios robles: limita al Este, con el monte de la Rata; Sur, más prado de Jorge González; Oeste, con arroyo, y Norte, con prado de Carmen García: ocupa la superficie de cuatro áreas y setenta centiáreas; en cincuenta y cinco pesetas. 55

12.º Otro prado, al sitio de la Cuesta: limitando al Este, con más de Ignacio Fernández; Sur y Norte, con presa, y Oeste, con más prado de Manuel García: ocupa la superficie de dos áreas; en veintitres pesetas. 21

Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
13. Otro prado, al sitio de la Lausela ó Corradas, con tres pies de castaños; linds al Este, con más de Pedro Fernández; Sur, con el arroyo; Oeste, con el barzado de los carrizales, y Norte, con el camino; ocupa la superficie de cuatro áreas y veintiséis centiáreas; en ochenta y cinco pesetas. 85	Lago de Arriba; limitando al Este, con más de Miguel García; Sur, con camino; Oeste y Norte, con más tierra de José López; ocupa la superficie de dos áreas; en diez pesetas. 10	superficie de ocho áreas; en cuarenta y tres pesetas. 43	tio de la fuente del campo, con tres castaños; limita al Este, con más de Enrique García; Sur, de José Iglesias; Oeste, de Jacobo Salgado, y Norte, con el arroyo; ocupa la superficie de una área y ochenta centiáreas; en diez pesetas. 10
14. Otro prado, al sitio del Pontón, con un castaño; limita al Este, con más de Domingo Abello; Sur, con camino; Oeste, con prado de Antonio López, y Norte, camino; ocupa la superficie de dos áreas y seis centiáreas; en doce pesetas. 12	21. Otra tierra, al Raetro-maíro; limitando al Este, con monte común; Sur, con más tierra de José López; Oeste, de Constantino García, y Norte, de Bartolomé García; ocupa la superficie de dieciséis áreas y setenta centiáreas; en ciento veintiocho pesetas. 123	28. Otra tierra, al sitio del Salgueirín, con tres castaños; limitando al Este, con monte común; Sur, con más tierra de Constantino García; Oeste, con arroyo, y Norte, tierra de Manuel García; ocupa la superficie de cuatro áreas; en diez pesetas. 10	36. Otra tierra, al sitio de Cachicobo; limita al Este, con mas de Inés Fernández; Sur, con camino; Oeste, con más de Roque García, y Norte, de Isabel García; ocupa la superficie de dos áreas y tres centiáreas; en ocho pesetas. 8
15. Otro prado, al sitio de la Valú del Pego; limita al Este, con terreno inculto; Sur, con prado de Inés García; Oeste, más de Manuel Corridés, y Norte, más de los herederos de Andrés García; ocupa la superficie de cincuenta centiáreas; en seis pesetas. 6	22. Otra tierra, al sitio de Fozos; limitando al Este, con más de Carmen García; Sur, de Pedro Fernández; Oeste, de Pedro Abella, y Norte, con presa; ocupa la superficie de dos áreas y veintiocho centiáreas; en quince pesetas. 15	29. Otra tierra, al sitio de la fuente de las Mates, con seis pies de castaños; limitando al Este, con más de Bernabé González; Sur, de Roque García; Oeste, de Domingo Abello, y Norte, de Andrea López; ocupa la superficie de catorce áreas y veinte centiáreas; en ciento cuarenta pesetas. 140	37. Otra tierra, al sitio del Tárago, con dos castaños; limita al Este, más de José López; Sur, de Enrique García; Oeste, de Sebastián Fernández, y Norte, de los herederos de Juan García; ocupa la superficie de cuatro áreas; en cuarenta y nueve pesetas. 49
16. Otro prado, al sitio del Cullán, con un castaño; limita al Este, con más de Constantino García; Sur, de Pedro Fernández; Oeste, de Aquilino García, y Norte, con presa; ocupa la superficie de una área y setenta y cinco centiáreas; en dieciocho pesetas. 18	23. Otra tierra, al sitio del Nabalín del Obispo; limitando al Este, con más de Pedro Fernández; Sur, con monte común; Oeste, con más tierra de Carmen García; y Norte, con camino; ocupa la superficie de cuatro áreas y trece centiáreas; en cuarenta pesetas. 40	30. Otra tierra, al sitio de Alto de la Cruz; limita al Este, con camino; Sur, Oeste y Norte, con monte común; ocupa la superficie de once áreas y veintidós centiáreas, en veintidós pesetas. 22	38. Un castaño, al sitio del Tárago, enclavado en terreno de José López; limita al Este, con camino; Sur, tierra de Bernabé Fernández; Oeste, de Manuel García, y Norte, de Enrique García; en doce pesetas. 12
17. Una tierra, al sitio de las Canellas; limita al Este, con más de Justo García; Sur, de Pedro Abella; Oeste y Norte, de Bartolomé García; ocupa la superficie de tres áreas y cincuenta y tres centiáreas; en diecisiete pesetas. 19	24. Otra tierra, al sitio de Cadamense; limitando al Este, Sur y Oeste, con más tierra de Rosendo González, y Norte, de Roque García; ocupa la superficie de una área y treinta centiáreas; en ocho pesetas. 8	31. Un huerto, al sitio de eucúca de Vila; limita al Este, con era de majas; Sur, con más huerto de Pedro Fernández; Oeste y Norte, con callejo; ocupa la superficie de una área y veintidós centiáreas; en trece pesetas. 13	39. Dos castaños, sitios donde llamo Sardón, uno en terreno de Rosendo González, y otro en el de Pedro Fernández; limita al Este, con tierra de Bartolomé García; Sur, de Manuela Fernández; Oeste, con camino, y Norte, con más tierra de Gaspar Fernández; en cuarenta pesetas. 40
18. Otra tierra, al mismo sitio de las Canellas; limita al Este, con más de Justo García; Sur, de los herederos de María Cabanilles; Oeste, con terreno inculto, y Norte, más tierra de Jorge González; ocupa la superficie de cuatro áreas y veintidós centiáreas; en veintidós pesetas. 20	25. Otra tierra, con veintiocho castaños, al mismo sitio de Cadamense; limita al Este, con más de Roque García; Sur, Oeste y Norte, con monte común; ocupa la superficie de trece áreas; en cincuenta y dos pesetas. 52	32. Otro huerto, al sitio que llamo bajo la Iglesia, con un roble, un castaño y dos cerezos; limita al Este, con más de José Iglesias; Sur, camino; Oeste; más huerto de Jorge González, y Norte, con arroyo; ocupa la superficie de doce áreas; en diecisiete pesetas. 17	40. Otro castaño, al sitio de la Cabareta, enclavado en terreno común, con el que limita por todos lados; en cinco pesetas. 5
19. Otra tierra, en el sitio del Securín; limitando al Este, con más de Roque García; Sur, de Pedro Fernández; Oeste, de Manuel García, y Norte, de Frutos López; ocupa la superficie de cinco áreas; en noventa y ocho pesetas. 98	26. Otra tierra, al sitio de Chlo de Reo; limitando al Este, más de los herederos de Frutos García; Sur, de Roque García; Oeste, con monte común, y Norte, con camino; ocupa la superficie de cuatro áreas, en cuarenta pesetas. 40	33. Una tierra-linar, al sitio que llamo los de arriba; limita al Este, más de Jorge González; Sur, con era de majas; Oeste y Norte, con más tierra de Gaspar Fernández; ocupa la superficie de una área y noventa centiáreas; en veintidós pesetas. 20	41. Un prado, al sitio del Pontón; limita al Este, con más de Antonio López; Sur, con camino; Oeste, más prado de Gaspar Fernández, y Norte, presa regatillo; ocupa la superficie de dos áreas; en veinte pesetas. 20
20. Otra tierra, al sitio del	27. Otra tierra, al sitio del Matóo, con un castaño; limitando al Este, con más tierra de Jorge González; Sur, de Antonio Rodríguez; Oeste, con monte común, y Norte, de Pedro Fernández Salgado; ocupa la	34. Otra tierra-linar, con un castaño, al sitio de la fuente; limita al Este, con más de José López; Sur, de Enrique García; Oeste, arroyo, y Norte, con la fuente; ocupa la superficie de una área y dos centiáreas; en cuatro pesetas. 4	42. Otro prado, al sitio de la Mula; limita al Este, con más de José López; Sur, con la presa regatillo; Oeste, más prado de Pedro Fernández, y Norte, de los herederos de Justo García; ocupa la superficie de una área; en diez pesetas. 10

Dado en Villafranca del Bierzo á veintisiete de Junio de mil novecientos tres.—Ubaldo Díaz Crespo.—D. S. O., Manuel Míguez.

Imp. de la Diputación provincial